



**REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
COMANDO GENERAL DEL EJÉRCITO**

R.O.F. 16-90

Público

**REGLAMENTO DE
ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES
DEL CENTRO DE INSTRUCCIÓN
DE LOGÍSTICA DEL EJÉRCITO**

(Decreto del Poder Ejecutivo
No. 430/003)



Montevideo, 2003

ÍNDICE

CAPÍTULO I

MISIÓN

1	Misión	5
---	--------------	---

CAPÍTULO II

FUNCIONES

2	Funciones	7
---	-----------------	---

CAPÍTULO III

ESTRUCTURA ORGÁNICA

3	Estructura orgánica	9
---	---------------------------	---

CAPÍTULO IV

DISPOSICIONES GENERALES

4	Disposiciones Generales	11
---	-------------------------------	----

CAPÍTULO I

1. MISIÓN

- 1.1 Planificar, dirigir, coordinar y supervisar el desarrollo de los diferentes Cursos que se lleven a cabo en los Servicios dependientes del Comando de Apoyo Logístico del Ejército (C.A.L.E.), con el objetivo de capacitar y perfeccionar al personal militar en el desempeño de tareas incluidas en el área de la logística, aplicando conocimientos en la materia, para diferentes niveles.-
- 1.2 Actuar como Órgano Asesor, contribuyendo a la formulación y actualización de la doctrina logística del Ejército, así como en lo referente a necesidades y previsiones de personal idóneo en las diferentes áreas y niveles.
- 1.3 Mantener el enlace y coordinación con el Sistema de Enseñanza del Ejército (S.E.E.), así como con los Departamentos de Instrucción y Logística del Estado Mayor del Ejército (E.M.E.), propiciando la formación de técnicos y especialistas, que se entienda necesarios, para una optimización en la gestión de la logística en el ámbito de la Fuerza.

CAPÍTULO II

2. FUNCIONES

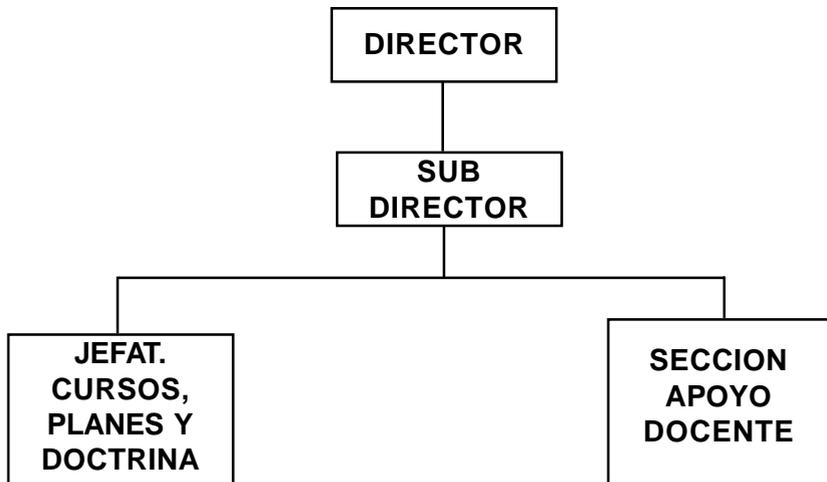
- 2.1 Planificar, coordinar, dirigir y supervisar los Cursos de Capacitación y Perfeccionamiento que se dicten en los Servicios dependientes del “C.A.L.E.”, siempre que dichos cursos pertenezcan al área de logística.
- 2.2 Planificar y dirigir la instrucción en todas las funciones del apoyo logístico, así como en otras especialidades necesarias para la administración, gestión y control de inventarios, stocks, movimientos, etc., dentro del sistema logístico.
- 2.3 Gestionar, obtener o elaborar las ayudas de instrucción necesarias, como también manuales, fichas y toda otra bibliografía relacionada a la actividad operativa y docente.
- 2.4 Proponer al “S.E.E.”, la obtención de becas de capacitación, tanto en el exterior del país como en el Sistema Nacional de Enseñanza, como así la creación o modificación de Cursos a dictarse en el ámbito del “C.A.L.E.”
- 2.5 Gestionar ante el “S.E.E.” la confección y distribución de reglamentos, manuales y directivas, que se relacionen con el empleo de las distintas técnicas y funciones logísticas, así como en todo lo referente al mantenimiento preventivo, abastecimiento, organización de depósitos, informatización del sistema logístico, etc.
- 2.6 Mantener actualizada la información relativa a la evolución de los sistemas logísticos tanto en el ámbito civil, como en el de otros Ejércitos.
- 2.7 Elevar al “S.E.E.” la relación de profesores e instructores necesarios para el cumplimiento de la Misión, así como los Planes Anuales de Instrucción de los diferentes Cursos a dictarse.

CAPÍTULO III

3. ESTRUCTURA ORGÁNICA

- 3.1 El Centro de Instrucción Logística del Ejército dependerá del Comando de Apoyo Logístico del Ejército, y se organizará en base a:
 - 3.1.1 Una Dirección integrada por:
 - 3.1.1.1 Un Director, de Jerarquía Oficial Superior, dependiendo directamente del Comandante de Apoyo Logístico del Ejército.
 - 3.1.1.2 Un Sub Director, de Jerarquía Teniente Coronel.
 - 3.1.2 Una Jefatura de Cursos, Planes y Doctrina de la cual dependerán los Jefes de Cursos de cada Servicio Dependiente, a cargo de un Oficial de Jerarquía Jefe.
 - 3.1.3 Una Sección de Apoyo Docente, a cargo de un Oficial Subalterno.
- 3.2 Organigrama del Centro de Instrucción de Logística del Ejército.

ORGANIGRAMA DEL C.I.L.E.



CAPÍTULO IV

4 **DISPOSICIONES GENERALES**

- 4.1 El Centro de Instrucción de Logística del Ejército funcionará en la sede del “C.A.L.E.”, utilizando las instalaciones e infraestructura administrativa del mismo.
- 4.2 Los Planes de estudio de los Cursos que se dicten en cada Servicio dependiente, serán aprobados por el Señor Comandante de Apoyo Logístico del Ejército y remitidos al “S.E.E.”
- 4.3 Al finalizar cada período lectivo, el Director del “C.I.L.E.” elevará al Señor Comandante de Apoyo Logístico del Ejército la relación nominal de los Cursos desarrollados con los resultados obtenidos, los cuales una vez aprobados se remitirán al “S.E.E.”
- 4.4 El Comando de Apoyo Logístico del Ejército dispondrá la elaboración del Manual de Organización y Funcionamiento del Centro de Instrucción de Logística del Ejército, el cual desarrollará y profundizará la organización aquí establecida y detallará las normas y procedimientos de funcionamiento que asegure el cumplimiento de la Misión.



*Esta Obra se terminó de imprimir
en el Departamento de Publicaciones
del Estado Mayor del Ejército
en el mes de diciembre de 2003.*

Tiraje: 30 Ejemplares